



Administración Local

Juntas Vecinales

SORBEDA DEL SIL

La Junta Vecinal de Sorbeda del Sil, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2025, ha aprobado el Presupuesto General para 2025, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2025, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Impuestos directos | |
| Cap. 2.º.- Impuestos indirectos | |
| Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos | 1.869,00 |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | 2.000,00 |
| Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales | 5.677,50 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales | |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total ingresos | 9.546,50 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Gastos de personal | |
| Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.546,50 |
| Cap. 3.º.- Gastos financieros | |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Inversiones reales | |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total gastos | 9.546,50 |

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Sorbeda del Sil, a 3 de septiembre de 2025.–La Alcaldesa Pedánea, Raquel Fernández Pereira.